



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad

Mayo Veinticuatro (24) del año dos mil veintitrés (2023).

FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN ARTÍCULO 110

RAD. #	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MOTIVO NOTIF.
01-2020-00445	EJECUTIVO	COOPHUMANA NIT 900.528.910-1	NORMA BURGOS DE NEGRETE C.C 11.063.577	TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACION CONTRA LOS AUTOS DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art. 101 del C.G.P. y por el Acuerdo PCSJA-20-11567 de junio 5 de 2020 en su artículo 5º. Se fija la presente lista en un lugar público de la página web del Juzgado 1º. Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla por el término de un (1) día, hoy Diecinueve (19) de Enero de 2024, desde las 7:30 a.m. hasta las 4:00 p.m.

El término de traslado empieza a correr el día Veintidós (22) de Enero de 2.024 a las 7:30 a.m., vence el día Veinticuatro (24) de Enero - 2.024 a las 4:00 p.m.

El secretario,

LUIS MANUEL RIVALDO DE LA ROSA

PRESENTACION RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE RECURSO DE APELACIÓN / REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR RADICADO: 08-001-40-53-001-2020-00-445-00 DEMANDADO: NORMA BURGOS NEGRETE / DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO COOP HU...

FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO <fortega.juridico@gmail.com>

Mar 8/08/2023 1:30 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (4 MB)

RECURSO DE REPOSICION NORMA BURGO NEGRETE.pdf;

**SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
E.S.D**

**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 08-001-40-53-001-2020-00-445-00
DEMANDADO: NORMA BURGOS NEGRETE DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO COOP HUMANA**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL RECURSO DE APELACIÓN FRENTE AL AUTO DEL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL DECRETA LA ILEGALIDAD DEL AUTO 1 DE DICIEMBRE DE 2020 Y NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO POR VÍA EJECUTIVA RESPECTO AL PAGARÉ 66822 Y DECRETA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.

Respetada Doctor (a)

FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CRÉDITO "COOPHUMANA"** de conformidad con el artículo 318 Código General del Proceso; respetuosamente me permito interponer ante su despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE RECURSO DE APELACIÓN** contra el auto de **FECHA 1 DE AGOSTO DE 2023, FIJADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 120 DEL MIÉRCOLES 2 DE AGOSTO DE 2023** mediante el cual se **DECRETA LA ILEGALIDAD DEL AUTO 1 DE DICIEMBRE DE 2020; NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA EJECUTIVA RESPECTO AL PAGARE 66822 Y DECRETA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.**

Flora Mercedes Ortega Borrero

Directora Jurídica

Soluciones Integrales o.b.s.a.s

[3126600592](tel:3126600592)

fortega.juridico@gmail.com

<https://www.financiarte.co/>

calle 93 N° 71 -117

En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 los titulares de datos personales prestan su consentimiento para que sus datos sean tratados y pueden ejercer sus derechos según lo establecido en la política de tratamiento de la información de soluciones Integrales. o.b.s.a. El titular puede ejercer los derechos de acceso, corrección, suspensión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a soluciones Integrales o.b.s.a.s. a los siguientes correos

pqrsolucionesintegrales@gmail.com



Flora Ortega Mercedes Ortega Borrero

ABOGADO

Universidad Libre - Barranquilla

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 08-001-40-53-001-2020-00-445-00
DEMANDADO: NORMA BURGOS NEGRETE
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL RECURSO DE APELACIÓN FRENTE AL AUTO DEL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL DECRETA LA ILEGALIDAD DEL AUTO 1 DE DICIEMBRE DE 2020 Y NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA EJECUTIVA RESPECTO AL PAGARE 66822 Y DECRETA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.

Respetada Doctor (a)

FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO "COOPHUMANA"** de conformidad con el artículo 318 Código General del Proceso; respetuosamente me permito interponer ante su despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE RECURSO DE APELACIÓN** contra el auto de **FECHA 1 DE AGOSTO DE 2023, FIJADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 120 DEL MIERCOLES 2 DE AGOSTO DE 2023** mediante el cual se **DECRETA LA ILEGALIDAD DEL AUTO 1 DE DICIEMBRE DE 2020; NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA EJECUTIVA RESPECTO AL PAGARE 66822 Y DECRETA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.**

MOTIVO DE DISENSO

nos oponemos a lo resuelto por el despacho en la siguiente forma:

tomamos con extrañeza los argumentos en los que se sustenta la decisión tomada por este despacho, ya que, en los hechos primero, segundo y tercero de la demanda, se explica el origen del pagare fue **N° 66822**



Flora Ortega Mercedes Ortega Borrero

ABOGADO

Universidad Libre - Barranquilla

HECHOS

PRIMERO: el 31 DE MARZO DE 2019 la señora: **NORMA BURGOS DE NEGRETE** obrando DE en nombre propio, suscribió un Título Valor Pagare N° **66822** a la orden de **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA**.

SEGUNDO: este pagare fue suscrito para acreditar el contrato de afianzamiento suscrito entre **FINSOCIAL S.A.S.** Y **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO (COOPHUMANA)** que concede oportunidad a los afiliados a **COOPHUMANA** de acceder a créditos otorgados por **FINSOCIAL S.A.S.** sin necesidad de presentar un codeudor que avale la deuda.

TERCERO: el señor: **NORMA BURGOS DE NEGRETE** acepto el beneficio de fianza otorgada por **COOPHUMANA** a **FINSOCIAL S.A.S.** por lo tanto, reconoció que en el evento que **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO (COOPHUMANA)** pague la fianza a **FINSOCIAL S.A.S.**, no se extingue la obligación a cargo de la señora: **NORMA BURGO DE NEGRETE** y **COOPHUMANA** tendrá el derecho de perseguir el pago de lo obligación.

CUARTO: En su condición de tenedor legítimo del título valor Pagare N° **66822**, en el que el demandado se obligó a pagar solidaria e incondicionalmente a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO (COOPHUMANA)** o su endosatario, en sus oficinas ubicadas en el municipio de Barranquilla, quedando en consecuencia como valor del documento que sirve de soporte para el recaudo la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 39.080.632)**



Flora Ortega Mercedes Ortega Borrero

ABOGADO

Universidad Libre - Barranquilla

Dentro de las pruebas allegada con la demanda se presentó el contrato de fianza suscrito entre las partes.

Que el tener legítimo del pagare N° 66822 es la **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA** y que este nació de la relación existe entre la demanda la señora **NORMA BURGOS NEGRETE Y COOPHUMANA** como fiador de la obligación adquirida con **FINSOCIAL**; tal como se consta en el contrato mutuo y fianza adquirida por la demandada la señora **NORMA BURGOS NEGRETE**.

Ahora se hizo necesario informar al despacho que la ejecutada suscribió el contrato de mutuo o préstamos de dinero con entidad **FINSOCIAL S.A.S.** (ver anexos a esta contestación) que en el contrato mutuo suscrito entre la demanda y **FINSOCIAL S.A.S.** se le informa sobre el convenio de afianzamiento suscrito entre **FINSOCIAL Y COOPHUMANA**, el cual reza: “**2 CONSIDERACIONES 2.2** que entre **COOPHUMANA Y FINSOCIAL** existe un convenio de afianzamiento el cual los mutuarios acceden preferencialmente los créditos otorgados por el mutuante.

“**2.4** que el **MUTUANTE** informó al **MUTUARIO** todas las condiciones para acceder al crédito entre ellas la necesidad de tomar un seguro de vida, seguro de cumplimiento, así como constituir una fianza, la cual puede ser otorgada por **COOPHUMANA** cuyos costos se les explico, son asumidos por el mutuario al momento del desembolso del crédito o podrá la podrá constituir EL **MUTUARIO** con una entidad legalmente autorizada a su costa y en las condiciones que para el efecto establezca **FINSOCIAL**.

“**7 GARANTÍAS FIANZA EL MUTUARIO** se obliga constituir una fianza a favor del **MUTUANTE** la cual podrá ser otorgada por **COOPHUMANA**, cooperativa legalmente constituida que concede la oportunidad a sus afiliados de acceder a créditos otorgados por **FINSOCIAL** sin necesidad de presentar un codeudor.

en el aventó que el mutuario decida acceder a la fianza otorgada por **coophumana** asumirá su costo el cual se calcula sobre el valor desembolsado del crédito y su porcentaje oscila entre 0.9 y el 2.0 más IVA de acuerdo con el perfil de riesgo del crédito del **MUTUARIO** y será descontado del desembolso de manera anual anticipada.

en ese mismo contrato de mutuo en el **NUMERAL 8 GARANTÍAS** se menciona la firma de un pagare en blanco con cartas de instrucciones a nombre de **COOPHUMANA**

“**8 GARANTÍAS** con la finalidad de garantizar las obligaciones del presente contrato de mutuo, **EL MUTUARIO** se obliga constituir las siguientes garantías: en favor de **FINSOCIAL** o las empresas que hacen parte de la presente relación contractual. Pagare en blanco con carta de instrucciones a favor de **FINSOCIAL** para garantizar las obligaciones adquiridas con **el MUTUARIO**, pagare en blanco con carta de instrucciones a nombre de **COOPHUMANA** en virtud de la obligación adquirida al momento de su afiliación a esta cooperativa. como requisito para acceder al crédito que por este contrato se otorga, en el evento que la fianza no haya sido constituida en otra entidad, en las condiciones que para el efecto establezca **FINSOCIAL** estas garantías deberán estar vigentes durante el plazo del contrato y en caso de que la duración de este último se extienda, las mismas deberán ser ampliadas y adecuadas a las mismas condiciones



Flora Ortega Mercedes Ortega Borrero

ABOGADO

Universidad Libre - Barranquilla

y en ese mismo contrato que se anexa a esta contestación se en el **NUMERAL 15** en la parte de documentos de del contrato, se mencionan que hacen parte de este contrato de mutuo los siguientes documentos “:1 **SOLICITUD DE CRÉDITO**, contrato de fianza, entre **COOPHUMANA** , el mutuante y **FINSOCIAL**, así como la solicitud de afiliación del mutuario a **COOPHUMANA** 3 el contrato de fianza aprobado por **FINSOCIAL** 4 seguro de vida y seguro de cumplimiento los pagarés en blanco y la carta de instrucciones 6 los demás documentos que suscriba con posterioridad entre el mutuario y el mutuante o entre el mutuario y **COOPHUMANA**.

en la cláusula 16 del contrato de mutuo se establece: “16 perfeccionamiento del contrato el presente contrato se perfeccionado con la firma de este, el otorgamiento de las garantías exigidas. en el evento en que dichas garantías no se hubieren otorgado y /o endosado en este último caso previamente aprobado por **FINSOCIAL**, no entrara en vigor el contrato y, por ende, no se desembolsara el crédito solicitado”

Y en ese mismo contrato declara que conozco y entiendo el concepto de fianza, seguro de vida, seguro de cumplimiento y acepta su valor.

dentro de los documentos que se aportan con este escrito se puede evidenciar que la señora **NORMA BURGOS NEGRETE**, solicito afiliarse a la cooperativa, y acepto el benéfico de fianza ofrecido por **COOPHUMANA**, también se le informo de este en el contrato de mutuo suscrito entre ella y la entidad **FINSOCIAL**, como obligación principal. firmar un contrato implica asumir obligaciones, y para que una persona pueda obligarse debe dar su consentimiento libre de vicio. El artículo 1502 del código civil señala los requisitos para que una persona pueda obligarse, y es necesario que la persona consienta en dicho acto, declaración u obligación, y que ese consentimiento no adolezca de vicio.

Luego el artículo 1508 del código civil señala respecto a los vicios del consentimiento: “Los vicios de que puede adolecer el consentimiento, son error, fuerza y dolo” estos elementos no se encuentran demostrados en la relación suscrita entre el demandante y el demandado. Ya que en el contrato de mutuo “obligación principal” suscrita entre la demandada y **FINSOCIAL**, expresa “que su afianzador es la cooperativa” **COOPHUMANA** que el demandado también firmo el contrato de fianza con **COOPHUMANA** Que no existió error alguno, fuerza o dolo, que puedan invalidar el título.

Que a fecha 10 de julio de 2020 **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA**, cancelo a **FINSOCIAL** en calidad de fiador la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 39.080.632)** naciendo así la acción de reembolso de acuerdo con lo establecido en el artículo 2395 del código civil colombiano.

Artículo 2395 Código civil “El fiador tendrá acción contra el deudor principal, para el reembolso de lo que haya pagado por él, con intereses y gastos, aunque la fianza haya sido ignorada del deudor”

Que este pagare fue suscrito con anterioridad al pago, tal como consta en el contrato de mutuo suscrito entre el deudor (a) **NORMA BURGOS NEGRETE** y la entidad **FINSOCIAL y COOPHUMANA** como afianzador; **el artículo 8 del contrato de mutuo suscrito entre FINSOCIAL, la señora NORMA BURGOS NEGRETE Y COOPHUMANA** como afianzador “ **8 GARANTÍAS** con la finalidad de garantizar las obligaciones del presente contrato de mutuo, EL MUTUARIO se obliga a constituir las siguientes garantía a favor de FINSOCIAL o las empresas que hacen parte de la presente relación contractual: pagare en



Flora Ortega Mercedes Ortega Borrero

ABOGADO

Universidad Libre - Barranquilla

blanco, el cual se identifica con el número y fecha de la obligación correspondiente, con carta de instrucciones a favor de **FINSOCIAL**, para garantizar las obligaciones adquiridas con el **MUTUARIO**. pagare en blanco

con carta de instrucciones a nombre de **COOPHUMANA**, en virtud de la obligación adquirida al momento de su afiliación a esa cooperativa, como requisito para acceder al crédito que por este contrato se otorga" ver contrato de mutuo.

cómo se puede observar en el contrato de mutuo suscrito por las partes se puede observar que **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA** es el tenedor legítimo del **PAGARE N° 66822** y por lo tanto No es necesario el endoso. **el pagare N° 66822** contiene los requisitos generales, propios de los títulos valores art 621 de C. de Co estos son:

- 1) La mención del derecho que en el título se incorpora, y
- 2) La firma de quién lo crea.

Y los especiales de tipo comercial propios del pagaré art. 709 del C. de Co, estos son:

- 1) La promesa incondicional de pagar una suma determinante de dinero;
- 2) El nombre de la persona a quien deba hacerse el pago;
- 3) La indicación de ser pagadero a la orden o al portador, y
- 4) La forma de vencimiento.

en los procesos ejecutivos, de conformidad con los artículos 167 del código general del proceso y 1757 del código civil, corresponde al ejecutante demostrar el derecho crediticio reclamado, esto es, exhibir con la demanda el documento base de la ejecución; verificada la existencia de un título ejecutivo, conforme a los artículos 793 del código de comercio y 244 inciso 4° del CGP, se presume su autenticidad y reuniendo los requisitos generales y especiales, es prueba suficiente contra el ejecutado respecto al derecho crediticio incorporado.

Considerando también a este despacho que la demandada no desconoce la naturaleza del negocio en virtud que guardo silencio antes la notificación realizada donde se aportó el mandamiento de pago acompaña de la demanda y sus anexos

PETICIÓN

Por lo antes expuesto solicito a esta judicatura revocar el auto que **DECRETAR LA ILEGALIDAD** del auto de fecha 1 de diciembre de 2020 y ordene seguir adelante con la ejecución de este proceso y en caso de no se proferir providencia favorable solicito que se conceda el recurso de apelación, remitiendo el presente proceso ante los **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**.



Flora Ortega Mercedes Ortega Borrero

ABOGADO

Universidad Libre - Barranquilla

ANEXOS

Se anexo a esta contestación los siguientes documentos para que sean tenidos como pruebas:

1. Certificación expedida por finsocial como constancia de pago
2. Contrato de fianza
3. Contrato de mutuo

Atentamente;

FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO
C.C. N° 64.573.922 DE SINCELEJO
T.P N° 108391 DEL C. S. DE LA J



Entre los suscritos a saber: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO – COOPHUMANA, legalmente constituida, representada legalmente por quien suscribe este contrato, quien se identifica como aparece al pie de su firma, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla y en lo sucesivo se designará como EL FIADOR, Norma Burgos mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No. 34971188, quien en adelante se denominará EL DEUDOR y FINSOCIAL S.A.S. compañía legalmente constituida, representada legalmente por quien suscribe este contrato, quien se identifica como aparece al pie de su firma, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien en adelante se denominará EL ACREEDOR, hemos convenido celebrar un contrato de fianza cuya regulación especial queda limitada por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato consiste en establecer los términos y condiciones bajo las cuales EL FIADOR garantizará a EL ACREEDOR los créditos desembolsados a EL DEUDOR, cuando éste último incumpla con el pago de las obligaciones.

CLAUSULA SEGUNDA. CUANTÍA. EL DEUDOR pagará por concepto de la fianza una comisión de afianzamiento cuyo valor resultará de aplicar el porcentaje que oscila entre el 0.9 y el 2.0% más IVA de acuerdo al perfil de riesgo de crédito del DEUDOR, calculado sobre el valor del desembolso del crédito, el cual será descontado del desembolso de manera anual anticipada, y constará en el plan de amortización del crédito.

CLAUSULA TERCERA. PLAZO. Esta fianza tendrá duración indefinida y en todo caso estará vigente mientras lo estén las obligaciones a cargo de la persona afianzada a favor de COOPHUMANA.

CLAUSULA CUARTA. ACEPTACION DE LA FIANZA. EL DEUDOR manifiesta expresamente que ha sido informado del convenio de afianzamiento suscrito entre EL ACREEDOR y COOPHUMANA que concede la oportunidad a los afiliados a COOPHUMANA de acceder a créditos otorgados por EL ACREEDOR sin necesidad de presentar un codeudor que avale la deuda. EL DEUDOR manifiesta expresamente que EL ACREEDOR le ha informado que podrá escoger como fiador una entidad legalmente autorizada para ello, siempre y cuando cumpla las condiciones que para el efecto exija EL ACREEDOR, no obstante de manera libre y voluntaria EL DEUDOR aceptó afiliarse a COOPHUMANA y manifiesta su expresa autorización de acceder al beneficio de la fianza otorgada por COOPHUMANA a EL ACREEDOR, para lo cual autoriza expresamente a COOPHUMANA a cobrar la comisión de afianzamiento. EL DEUDOR acepta que en el evento en que deje de pagar los aportes a la cooperativa o deje de pagar las cuotas del crédito contraído con EL ACREEDOR por más de noventa (90) días calendario cesará su vinculación a COOPHUMANA, perdiendo todos los beneficios de la misma. EL DEUDOR acepta que el beneficio de la fianza otorgada por COOPHUMANA a EL ACREEDOR se limita a facilitar el acceso al crédito sin necesidad de presentar codeudor, por lo tanto EL DEUDOR reconoce que en el evento que COOPHUMANA pague la fianza a EL ACREEDOR no se extingue la obligación a su cargo y COOPHUMANA tendrá derecho a perseguir el pago de las obligaciones contraídas por EL DEUDOR, para lo cual podrá requerir el pago judicial o extrajudicialmente. Si hubiere de seguirse acción judicial para el recaudo de una cualquiera de las obligaciones afianzadas, serán de cargo del DEUDOR todos los gastos y las costas de la cobranza judicial o extrajudicial, lo mismo que los honorarios de abogado.

CLAUSULA QUINTA. AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES: EL DEUDOR autoriza irrevocablemente a EL ACREEDOR a entregar a COOPHUMANA, toda la información relacionada con el crédito aprobado a su favor y de igual manera EL DEUDOR autoriza a COOPHUMANA a entregar dicha información a las personas que realicen la cobranza de su cartera o a cualquier otra persona para fines técnicos y comerciales, en los términos de la autorización de tratamiento de datos persona les, contenida en la solicitud de crédito de EL ACREEDOR y que forma parte integral del presente documento. En el evento en que EL ACREEDOR CEDA y/o endose las obligaciones de las cuales EL DEUDOR figura como titular o los títulos valores que instrumenten las mismas, EL DEUDOR se obliga a permanecer afiliado a COOPHUMANA, toda vez que el beneficio de la fianza otorgada por COOPHUMANA se extiende a quien llegare a ser el cesionario y/o endosatario de EL ACREEDOR. Adicionalmente, EL DEUDOR declara I) que los recursos utilizados para el pago de las comisiones a favor de COOPHUMANA provienen de fuentes lícitas, II) que la información que ha suministrado es cierta y III) que otorga su consentimiento expreso e irrevocable a COOPHUMANA, o a quien sea en el futuro el acreedor de la obligación afianzada para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor, capacidad de pago, o para valorar el riesgo futuro de concederle una fianza. b) Reportar a las centrales de riesgo, datos del cumplimiento o del incumplimiento, de sus obligaciones, de tal forma que éstas presenten una información cierta, pertinente, completa, actualizada y exacta de su desempeño como deudor. c) Conservar, tanto en COOPHUMANA, como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el período establecido por la Ley, su información crediticia. d) Suministrar a las centrales de riesgo datos relativos a sus solicitudes de crédito, así como otros afines a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que EL DEUDOR haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. e) Reportar a las autoridades públicas, tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de sus deberes constitucionales y legales. La presente autorización, no impedirá a COOPHUMANA ejercer su derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es cierta, completa, exacta y actualizada, y en caso contrario, COOPHUMANA podrá iniciar contra EL DEUDOR las acciones judiciales de cualquier tipo por la falsedad de la información. Esta autorización estará vigente hasta que se produzca la extinción total de las obligaciones a cargo del deudor con EL ACREEDOR o la entidad a la que ésta le haya cedido su obligación. Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de este documento y haberlo comprendido a cabalidad.

CAUSULA SEXTA. EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES. La fianza no se afecta si EL ACREEDOR concede prórrogas, refinanciamientos o novaciones de las obligaciones respaldadas por esta fianza.

CLAUSULA SÉPTIMA. PRUEBA DE OBLIGACIONES. Se tendrán como pruebas de las obligaciones amparadas por esta fianza todos los documentos privados donde consten las obligaciones del DEUDOR, así como los títulos valores suscritos por EL DEUDOR.

CLAUSULA OCTAVA. CAUSALES DE EXTINCIÓN. La fianza que ahora se constituye se extinguirá por la ocurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: 1) Si el fiador obtiene del acreedor la concesión de relevo de la fianza. 2) Si el fiador lo solicita al acreedor, quien deberá aceptar si no existieren en dicho momento obligaciones a cargo del deudor. 3) Por el cumplimiento de la vigencia establecida.

En señal de conformidad se suscribe el presente contrato en Cordoba, a los 31 días del mes de 03 del año 2019

EL FIADOR	
FIRMA	
NOMBRE:	<u>Ronald Valencia</u>
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	<u>ce</u>
NO. DOCUMENTO	<u>38114190</u>

EL ACREEDOR	
FIRMA	
NOMBRE:	<u>Paul Santiago Botero</u>
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	<u>cc</u>
NO. DOCUMENTO	<u>98567762</u>

EL DEUDOR	
FIRMA	
NOMBRE:	<u>Norma burgos da negrata</u>
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	<u>cedula</u>
NO. DOCUMENTO	<u>34971188</u>

HUELLA INDICE



1. PARTES MUTUANTE: Es la empresa FINSOCIAL, sociedad comercial debidamente constituida mediante documento privado de fecha 29 de marzo de 2012, inscrita en Cámara de Comercio bajo el número 241,546 del libro respectivo, debidamente representada por quien suscribe este documento. MUTUARIO: Moana Burgos identificado con cédula de ciudadanía 340311588 AFIANZADOR: Es la empresa COOPHUMANA persona jurídica debidamente constituida e inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla representada por quien suscribe este documento, identificado como aparece al pie de su firma. 2. CONSIDERACIONES 2.1. QUE FINSOCIAL se encuentra facultada, entre otras, para originar y administrar créditos. 2.2. Que entre COOPHUMANA y FINSOCIAL existe un convenio de afianzamiento en el cual los MUTUARIOS acceden preferencialmente a los créditos otorgados por el MUTUANTE. 2.3. Que el MUTUARIO solicitó un crédito a FINSOCIAL, el cual le fue aprobado. 2.4. Que el MUTUANTE informó al MUTUARIO todas las condiciones para acceder al crédito, entre ellas la necesidad de tomar un seguro de vida y seguro de cumplimiento así como constituir una fianza, la cual podrá ser otorgada por COOPHUMANA, cuyos costos se le explicó, son asumidos por el MUTUARIO al momento del desembolso de su crédito, o la podrá constituir EL MUTUARIO con una entidad legalmente autorizada, a su costa y en las condiciones que para el efecto establezca FINSOCIAL. 2.5. Que el MUTUARIO aceptó todas las condiciones que le fueron informadas para acceder al crédito 2.6. Que el MUTUANTE, previo a la celebración del contrato de mutuo, solicitó una información a EL MUTUARIO con la finalidad de indagar la veracidad de los datos suministrados en la solicitud de crédito. 2.7. Que en virtud de lo anterior, las partes han convenido regular el presente contrato de mutuo celebrado entre el MUTUANTE y el MUTUARIO. 3. OBJETO EL MUTUANTE entrega en calidad de MUTUO a EL MUTUARIO una suma de dinero instrumentada mediante un pagaré en blanco con carta de instrucciones, la cual el MUTUARIO debe restituir al primero en la forma estipulada en este contrato. 4. VALOR Y FORMA DE PAGO Las sumas de dinero que EL MUTUANTE entregará al MUTUARIO serán desembolsadas en la cuenta bancaria de nómina cuyos datos suministre EL MUTUARIO al MUTUANTE y/o entregados directamente a la entidad a la cual se le hubiere comprado la cartera del MUTUARIO con su expresa autorización. Las partes acuerdan que el presente contrato es de valor indeterminado, pues solamente durante su ejecución será posible concretar su significación económica. El valor total del monto será cancelada en cuotas mensuales acorde con el plan de pagos suministrado a EL MUTUARIO, las cuales variarán de acuerdo con las tasas de interés permitidas por la autoridad competente. Con la firma del presente contrato, EL MUTUARIO autoriza de manera expresa e irrevocablemente al MUTUANTE para modificar la tasa y/o plazo pactado inicialmente, en caso de la ocurrencia de los siguientes eventos: Novación del Crédito, Refinanciación de la deuda, solicitada por EL MUTUARIO, Cambios en la situación laboral del MUTUARIO en el evento que no acredite los documentos requeridos por FINSOCIAL para garantizar el crédito, variación del DTF. La tasa de interés será ajustada, conservando la modalidad pactada con EL MUTUARIO, es decir, tasa fija o variable, según corresponda. Para realizar dicho ajuste no será necesaria la suscripción de ningún documento adicional por parte de EL MUTUARIO, siendo suficiente para el efecto la presente autorización. EL MUTUARIO igualmente autoriza y acepta que se modifique el plan de amortización inicialmente pactado recalculando el valor de la cuota mensual sin modificación del plazo. En consecuencia, la primera y/o la última cuota podrán ser por valores diferentes, autorización que se hace extensiva para llenar el pagaré en blanco con carta de instrucciones. Los pagos realizados por EL MUTUARIO serán imputados en el siguiente orden: (i) gastos y costas judiciales y honorarios de abogados (ii) comisiones (iii) primas de seguros, (iv) intereses y finalmente a (v) capital, sin perjuicio que FINSOCIAL pueda imputar dichos abonos en forma preferente a otras obligaciones contraídas por EL MUTUARIO en forma directa o como garante a cualquier título. FINSOCIAL podrá por medio de un registro sistemático, mantener actualizados los datos referentes a los abonos parciales y su aplicación como lo facilita la Superintendencia Financiera. PARÁGRAFO: Para efectos de consultar en línea los datos de la cuenta bancaria de nómina en la cual se realizará el desembolso, EL MUTUARIO suministra a continuación la siguiente data: _____ y nombre de usuario: _____. Cualquier cambio o modificación en la misma, deberá ser igualmente notificado al EL MUTUANTE. PARÁGRAFO: Los intereses remuneratorios aplicados al valor del crédito se ajustan a la tasa de interés máxima legal permitida al momento de la celebración del contrato. 5. PLAZO El presente contrato estará vigente mientras subsistan obligaciones a cargo DEL MUTUANTE, e iniciará su duración a partir del desembolso del crédito. No obstante, FINSOCIAL queda facultado para dar por terminado el plazo pactado y/o exigir el pago inmediato judicial o extrajudicialmente del valor de la (s) obligación (es) pendiente(s) de EL MUTUARIO, sus intereses, seguros, gastos de cobranza, honorarios, gastos de recaudado, o cualquier otro gasto en contraprestación de servicios adicionales que le hubieran prestado y demás obligaciones accesorias, en los siguientes casos, sin perjuicio de otras causales estipuladas para el efecto en otros documentos suscritos por EL MUTUARIO, sin necesidad de requerimiento privado o judicial, o constitución en mora, sin consideración al vencimiento y plazos pactados, a los cuales EL MUTUARIO renuncia de manera expresa en razón a su dar conocimiento de los términos convenidos de su(s) obligación(es) para con FINSOCIAL o quien haga sus veces: a. Si se presentare el incumplimiento de cualquier obligación que directa o indirectamente tenga EL MUTUARIO, o mora de una o más de las cuotas convenidas para el pago de su(s) obligación(es), o de cualquiera otra obligación que directa o indirectamente exista a cargo del deudor, sus avalistas, codeudores, fiadores o garantes para con FINSOCIAL o quien haga sus veces. b. Si EL MUTUARIO fuere demandado ante cualquier autoridad y por cualquier persona, o si se encontrare en notorio estado de insolvencia o liquidación a juicio DEL ACREEDOR o se negare a prestar caución o a mejorar la garantía de sus obligaciones. c. Si se cometieren inexactitudes o adulteraciones en los balances, informes, declaraciones o documentos que EL MUTUARIO hubiera presentado a FINSOCIAL o no le entregare la documentación adicional que en cualquier tiempo les solicitara FINSOCIAL la cual está obligado a entregar. d. Por la muerte de EL MUTUARIO. e. La no actualización por parte del MUTUARIO, por lo menos anualmente, de la información suministrada para el análisis del crédito, cuando exista alguna variación, o cuando el ACREEDOR así lo requiera. f. La inclusión de EL MUTUARIO en la Lista Clinton o Lista SDNT, que es publicada y actualizada por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, Oficina de Control de Activos Extranjeros (U.S. Department of Treasury, Office of Foreign Asset Control) o en cualquier otra que cumpla con los mismos fines. Así mismo, en caso de que una de las operaciones del CUENTE, sea reportada por cualquier entidad a la Unidad de Información y Análisis Financiero adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (UIAF) como sospechosa, o cuando se profiera una sentencia o cualquier decisión en contra del CUENTE por parte de autoridad competente, por la comisión de delitos contra el patrimonio económico, enriquecimiento ilícito, extinción de dominio y los establecidos en el Cap. II y V del Título X y Cap. II del Título XIII del Libro Segundo del C.P. PARÁGRAFO ÚNICO: La duración del presente contrato podrá ser modificada, previa solicitud y/o autorización de otras entidades para regularla por este instrumento. (ii) En los eventos de novación del crédito o refinanciación de la deuda. 6. SEGURO DE VIDA Y CUMPLIMIENTO EL MUTUARIO se obliga a constituir una póliza de seguro de Vida Grupo Deudores y Seguro de Cumplimiento, que podrá contratar por medio de FINSOCIAL, para asegurar la totalidad de la obligación contratada con éste, la cual se obliga a pagar junto con el valor de la cuota del crédito o de manera anticipada al momento de efectuar el desembolso el valor de las primas correspondientes, por lo que EL MUTUARIO autoriza su inclusión dentro de las pólizas colectivas que FINSOCIAL haya contratado para el efecto. EL MUTUARIO podrá constituir la mencionada póliza con una compañía de seguros diferente a la de FINSOCIAL, siempre que esta cumpla con los requisitos necesarios de respaldo de la deuda y esté debidamente autorizada para operar por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual ampare los saldos de las obligaciones contratadas con FINSOCIAL, siendo este el principal beneficiario de la misma, caso en el cual EL MUTUARIO deberá aportar las mencionadas pólizas cinco (5) días hábiles antes de la fecha en que solicite el desembolso, para la aprobación de FINSOCIAL. En el evento que las pólizas no fueren aprobadas por FINSOCIAL no procederá el desembolso. FINSOCIAL cuenta con la facultad discrecional de tomar las pólizas de seguros de vida y cumplimiento descritas durante la vigencia de la obligación, u ordenar su constitución cuando EL MUTUARIO no le presente la póliza y su respectivo recibo de pago con una antelación de un (1) mes a la fecha de vencimiento, cuando se trate de su renovación. 7. FIANZA EL MUTUARIO se obliga a constituir una fianza a favor de EL MUTUANTE la cual podrá ser otorgada a COOPHUMANA, cooperativa legalmente constituida que concede la oportunidad a sus afiliados de acceder a créditos otorgados por FINSOCIAL sin necesidad de presentar un codeudor. EL MUTUARIO podrá constituir la fianza con una entidad legalmente autorizada, a su costa y en las condiciones que para el efecto establezca FINSOCIAL, caso en el cual deberá aportar la fianza cinco (5) días hábiles antes de la fecha en que solicite el desembolso, para la aprobación de FINSOCIAL. En el evento que la fianza no cumpla con las condiciones exigidas por FINSOCIAL, no procederá el desembolso. En ningún caso, EL MUTUARIO podrá cambiar la fianza durante la vigencia del crédito. En el evento que EL MUTUARIO decida acceder a la fianza otorgada por COOPHUMANA asumirá su costo el cual se calcula sobre el valor del desembolso del crédito y su porcentaje oscila entre el 0.9 y el 2.0% más IVA de acuerdo al perfil de riesgo de crédito del MUTUARIO y será descontada del desembolso de manera anual anticipada. 8. GARANTÍAS Con la finalidad de garantizar las obligaciones del presente contrato de mutuo, el MUTUARIO se obliga a constituir las siguientes garantías en favor de FINSOCIAL o las empresas que hacen parte de la presente relación contractual: Pagaré en blanco, el cual se identifica con el número y fecha de la obligación correspondiente, con carta de instrucciones a favor de FINSOCIAL para garantizar las obligaciones adquiridas por este contrato se otorga, en el evento que la fianza no haya sido constituida con otra entidad, en las condiciones que para el efecto establece FINSOCIAL. Estas garantías deberán estar vigentes durante el plazo del contrato, y en caso de que la duración de éste último se extienda, las mismas deben ser a mpliadas y adecuadas en las mismas condiciones. EL MUTUANTE queda facultado para ordenar o ceder todas las garantías suscritas en este contrato a terceros como BANCOOMEVA S.A., BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., o a otras entidades cualquiera que sea su naturaleza. 9. PAGO TOTAL O PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN En el evento que EL MUTUARIO opte por realizar el pago total de la obligación, deberá cancelar el valor total de la deuda que para el efecto certifique FINSOCIAL. En caso que EL MUTUARIO decida realizar un prepago parcial con abono a capital con disminución de plazo, deberá informar previamente el valor del abono parcial y solicitar el certificado correspondiente, el cual, en ambos casos, tendrá una vigencia de tres (3) días hábiles siguientes a su fecha de expedición; en él se indicará el monto de la deuda y las condiciones para su pago. Transcurridos los tres (3) días así señalados, queda sin efecto la certificación expedida por FINSOCIAL, por lo que deberá solicitar un nuevo certificado a FINSOCIAL. El pago deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del correspondiente certificado. Los costos y las fechas en que EL MUTUARIO podrá solicitar el certificado de deuda, así como el término para su entrega, lo podrá consultar en la página web: www.finsocial.co 10. CESIÓN DEL MUTUO Con la firma del presente contrato, EL MUTUARIO autoriza a EL MUTUANTE para ceder el presente contrato de mutuo sin necesidad de notificación posterior, quedando también EL MUTUANTE facultado para vender la cartera que se genere con ocasión del presente contrato de mutuo sin notificación previa al MUTUARIO, la cual se entiende concedida con la firma del presente contrato. 11. RECAUDO DE LA OBLIGACIÓN El recaudo del valor pactado en el presente contrato de mutuo quedará, siempre, en cabeza de la fiduciaria PATRIMONIO AUTÓNOMO FINSOCIAL. En razón a ello, EL MUTUARIO suscribirá e impartirá las autorizaciones dirigidas a sus empleadores y/o pagadores o entidades bancarias con las que tenga inscrita una cuenta corriente o de ahorros, con la finalidad de que se le apliquen los descuentos correspondientes al valor de la cuota del crédito aprobado a favor de EL MUTUARIO. Estos documentos deberán ser diligenciados y suscritos por el mutuario al momento de firmar el contrato de mutuo. Acepto igualmente que serán de mi cargo exclusivo los gastos y costos de la cobranza en que se incurra para hacer exigible el cumplimiento de mi obligación, de acuerdo con las políticas establecidas en la página web de FINSOCIAL: WWW.FINSOCIAL.CO. 12. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EL MUTUARIO declara que la información suministrada es cierta, y autoriza a FINSOCIAL y a las empresas que en virtud de la cesión del presente contrato, llegaren a hacer parte de la relación contractual, para utilizarla y divulgarla única y exclusivamente con la finalidad de ejecutar el presente contrato así como sus garantías. Igualmente EL MUTUARIO autoriza a FINSOCIAL y a las empresas que en virtud de la cesión del presente contrato, llegaren a hacer parte de la relación contractual, para reportar a cualquier central de riesgo el incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, en los términos establecidos en la autorización de consulta a las Centrales de Riesgo y en la autorización de tratamiento de datos personales, contempladas en la solicitud de crédito, que forma parte integral del presente contrato de mutuo. 13. CONDICIONES DE PREPAGO En el evento que EL MUTUARIO opte por realizar el prepago de la obligación garantizada con libranza, y se encuentren vigentes créditos ordinarios o de cualquier naturaleza, con o sin garantía, generados con o por FINSOCIAL S.A.S., deberá realizar conjuntamente el pago anticipado de éstas obligaciones. 14. AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES. 14.1. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. 1. Bajo la gravedad de juramento declaro (amos) que el origen de fondos y/o bienes de mi propiedad proviene(n) de: Salario _____; Honorarios _____; Arrendamientos _____; Comisiones _____; Herencia _____; Rendimientos Financieros _____; Venta propiedad _____; Pensión laboral Otros _____; Detalle _____. Los recursos que devengo así como los fondos con los cuales cubriré mi obligación presente y futura con FINSOCIAL y/o la entidad a la que ésta le llegare a ceder el crédito y/o recaudo, provienen de actividades lícitas. Que no admitiré que terceros efectúen en mi nombre depósitos o pagos o a cualquier título entreguen fondos a mi favor provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione a FINSOCIAL y/o a la entidad a la que ésta le llegare a ceder el crédito y/o su recaudo. En caso de infracción o incumplimiento de lo anterior, eximo a FINSOCIAL de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa e inexacta que hubiere proporcionado o de la violación a esta declaración. Destinaré los fondos que procedan de la financiación otorgada por FINSOCIAL a los fines específicos para los que hayan sido concedidos y en ningún caso para actividades ilícitas. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con FINSOCIAL o con quien adquiera sus derechos sobre mi (nuestras) obligaciones, y las empresas pertenecientes al grupo empresarial, ya sean matriz, filial o subordinada o con quien represente sus derechos, y me comprometo actualizar la información y/o documentación al menos una vez al año o cada vez que el producto o servicio lo amerite o sea solicitado por FINSOCIAL, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor. Aceptamos que el proceso de vinculación para adquirir el crédito solicitado, está sujeto a la verificación de la información por mi (nosotros) aportada, y a la valoración del riesgo crediticio, por lo tanto acepto (amos) y entiendo (emos) que el proceso puede concluir con la aprobación o negación de mi (nuestra) solicitud. Declaro (amos) que conozco (emos), entiendo (emos) y acepto (amos) el contenido de los documentos incluidos en el anverso y reverso en todas y cada una de sus partes. 14.2. AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO Autorizo a FINSOCIAL, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, en forma permanente e irrevocable, para que con fines estadísticos y de información financiera o comercial, consulte, informe, reporte, procese o divulgue, a las entidades de consulta de bases de datos o Centrales de Información y Riesgo, en especial a CFIN y Datacrédito, todo lo referente a mi comportamiento como cliente en general y en especial sobre el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones por mí contraídas o que llegare a contraer con FINSOCIAL, los saldos que a su favor resulten de todas las operaciones de crédito, financieras y crediticias, que bajo cualquier modalidad me hubiese otorgado o me otorgue en el futuro. De igual forma, autorizo a

FINSOCIAL a realizar gestiones de cobranza sobre la mora de mis obligaciones contraídas por cualquier medio, ya sea escrito, correo electrónico, mensaje de texto, o a cualquier otro dato de contacto por mí entregado en este formato, y que el envío de estas notificaciones tendrá como cumplido el requisito legal establecido, en la ley 1266 de 2008, de notificación previa al reporte en centrales de información. Igualmente autorizo a FINSOCIAL a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, con carácter permanente e irrevocable, para consultar ante la Asociación Bancaria o frente a cualquier otra Central de información, mi endeudamiento, la información comercial disponible sobre el cumplimiento o no de mis compromisos adquiridos, así como su manejo. Lo anterior implica que la información reportada permanecerá en la base de datos durante el tiempo que la misma ley establezca, de acuerdo con el momento y las condiciones en que se efectúe el pago de las obligaciones 14.3. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Declaro que he sido informado que FINSOCIAL actuará como el Responsable del Tratamiento de mis datos personales y que lo autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a FINSOCIAL y a quien le sean cedidos los derechos, para: 1. Que con fines estadísticos y de información interbancaria, financiera o comercial, consulte, informe, reporte, procese o divulgue, a los operadores de banco de datos, todo lo referente a mi comportamiento como cliente en general y en especial sobre el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones por mí contraídas o que llegare a contraer con FINSOCIAL. Igualmente, autorizo a FINSOCIAL a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, con carácter permanente e irrevocable, para consultar ante los operadores de banco de datos, mi endeudamiento, la información comercial disponible sobre el cumplimiento o no de mis compromisos adquiridos, así como su manejo. Lo anterior implica que la información reportada permanecerá en la base de datos durante el tiempo que la misma Ley establezca, de acuerdo con el momento y las condiciones en que se efectúe el pago de las obligaciones. Así mismo los autorizo recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar y cruzar con información propia o de terceros, mis datos personales, con la finalidad principal de contratación, ejecución y comercialización de los productos y/o servicios del Responsable del Tratamiento, para lo cual FINSOCIAL podrá usar mi información en desarrollo de su objeto social y de la relación precontractual, contractual y pos contractual que nos vincula, y para compartirlas con terceros que apoyan los procesos que soportan la operación tales como las entidades financieras con las cuales FINSOCIAL realiza operaciones de compraventa de cartera, casas de cobranza y la compañía de mensajería con quienes FINSOCIAL posee relación contractual, así como el contacto a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. SI NO 2. Compartir mis datos personales con la matriz, filiales y subsidiarias de esta con el fin de que sean ofrecidos sus productos y servicios, así como para la realización de actividades de mercadeo, publicidad y promoción. SI NO 3. Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los productos y/o servicios así como a los aliados comerciales de FINSOCIAL; entre otros, realizar invitaciones a eventos, mejorar productos y servicios u ofertar nuevos productos, y todas aquellas actividades asociadas a la relación comercial o vínculo existente con FINSOCIAL o aquel que llegare a tener a través de los canales o medios que FINSOCIAL establezca para tal fin, así como suministrar información de contacto y documentos pertinentes a la fuerza comercial y/o red de distribución, telemarketing, investigación de mercados y cualquier tercero con el cual FINSOCIAL posea un vínculo contractual de cualquier índole. SI NO 4. Transferir mis datos personales a otros países, con el fin de facilitar la realización de las finalidades previstas en la presente autorización, acceder y consultar mis datos personales que reposen o estén contenidos en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública (como entre otros, los Ministerios, los Departamentos Administrativos, la DIAN, la Fiscalía, Registraduría Nacional del Estado Civil, Juzgados, tribunales y altas Cortes) ya sea nacional, internacional o extranjera. SI NO 5. En caso de negación del crédito, o finalización de la obligación, FINSOCIAL podrá eliminar los documentos entregados por el solicitante/cliente luego de ponerlos a disposición del solicitante/cliente por un periodo de 1 mes. Pasado ese tiempo sin haber recibido solicitud de devolución, FINSOCIAL procederá a efectuar la destrucción de los documentos dejando evidencia de este hecho. De igual forma, otorgo mi consentimiento a FINSOCIAL, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, para tratar mi información personal de acuerdo con su política de tratamiento de datos personales publicada en la página web www.finsocial.co que declaro conocer, al igual que la facultad que tiene FINSOCIAL a modificarla o actualizarla, a fin de atender reformas legislativas, políticas internas o nuevos requerimientos para la prestación u ofrecimiento de servicios o productos, dando aviso previo por medio de la página web de la compañía. Igualmente declaro que se me ha suministrado información comprensible a entomo al carácter facultativo de las respuestas a las preguntas que versen sobre datos sensibles o menores de edad, y a los derechos que me asisten como titular de la información, en particular los de presentar consultas, peticiones, quejas y reclamos en torno al manejo dado por FINSOCIAL a mi información, así como los de acceder, rectificar, actualizar y suprimir los datos personales que he proporcionado, cuando ello sea posible al no existir una relación contractual o legal con FINSOCIAL por medio de los canales que FINSOCIAL ha puesto a mi disposición como lo son, la línea de atención 018000180757, el correo electrónico servicioalcliente@finsocial.co y las oficinas de atención al cliente. SI NO 14.4. DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD Declaro que mi estado de salud es bueno, no padeczo ni he padecido enfermedades congénitas o afecciones tales como: Cardiovasculares, SIDA, hipertensión arterial, Cáncer ni Diabetes y en la actualidad no sufro de enfermedades agudas o crónicas, afecciones o adicciones que incidan sobre mi estado de salud. No he sido sometido a tratamientos o intervenciones quirúrgicas en razón de las enfermedades mencionadas anteriormente, o de dolencias directamente relacionadas o en forma causal o consequential. He sufrido o sufro de alguna enfermedad? SI NO En caso afirmativo informe ¿Cuál? Tratamiento: En caso de haber padecido o tener antecedentes de salud, realice una breve descripción que contenga causa y fecha del suceso. Autorizo expresamente a cualquier médico, empleado de hospital o cualquier otra persona que haya sido consultada por mí, para que suministre a la aseguradora con quien FINSOCIAL tenga contratada la póliza colectiva por cuenta de sus deudores, toda la información que ella considere que necesita y solicite, aún después de mi fallecimiento. Declaro que tengo conocimiento que el seguro, se otorgará en consideración a la veracidad de estas declaraciones; y que en el evento de no coincidir ellas estrictamente con la realidad, el seguro otorgado quedará viciado de nulidad. 14.5. OTRAS AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES 1. Autorizo a FINSOCIAL S.A.S o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor en forma permanente e irrevocable, para debitar de la cuenta designada, las cuotas correspondientes a mis obligaciones. Para el efecto, declaro que figuro como titular de la cuenta, cuyos datos a continuación registro: Número de la cuenta Comienzo Ahorros Entidad Esta autorización no me libera de cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, en el evento que el débito no se pueda efectuar o que los valores debitados resulten insuficientes. 2. En caso de ser trabajador independiente o empleado con ingresos adicionales, autorizo irrevocablemente a FINSOCIAL o quien haga sus veces para que a mi cargo realice visitas comerciales para comprobación de ingresos. En caso de que el crédito sea negado, autorizo expresa e irrevocablemente a FINSOCIAL para destruir la solicitud de crédito así como la documentación que presenté como soporte de la misma, si dentro de un plazo de 8 días contados desde la fecha de negación, no la he reclamado ante dicha entidad. En caso de ser aprobada la solicitud y no ser utilizado el crédito dentro de un plazo de 30 días desde la aprobación, ni haber solicitado la devolución de los documentos relacionados con la solicitud de crédito dentro del citado plazo, FINSOCIAL no estará obligada a devolver dicha documentación y podrá incluso destruirla. 3. Declaro que conozco y acepto las políticas, procedimientos y tarifas de cobranza, que podrá consultar en la página web www.finsocial.co. 4. Autorizo a FINSOCIAL S.A.S, a descontar del producto del crédito que se me otorgue, la suma equivalente a los intereses causados entre la fecha de desembolso y el día efectivo de pago de la primera cuota. Igualmente, en caso de mora de cualquiera de las obligaciones a mi cargo y mientras ella subsista, autorizo a FINSOCIAL S.A.S, a descontar por libranza las cuotas respectivas de conformidad con la autorización impartida para el efecto. 5. Autorizo a FINSOCIAL, para que en el evento de tener otro crédito vigente a mi cargo otorgado por la misma entidad o por otras entidades que se encuentren vinculadas o adscritas de alguna forma a FINSOCIAL, éste sea cancelado con el préstamo que me sea aprobado. 6. Autorizo voluntaria e irrevocablemente a FINSOCIAL y/o a la entidad a la que ésta le llegare a ceder el crédito y/o su recaudo para que me envíen a mi celular o correo electrónico, dirección de residencia y/o de lugar de trabajo, la información relacionada con mi crédito. 7. Autorizo a FINSOCIAL para ingresar a la página web de la entidad para consultar con mi cédula de ciudadanía mis desprendibles de pago para continuar con el análisis de crédito que adelanto con esta entidad. En caso que FINSOCIAL no pueda consultar los desprendibles de pago con mi número de identificación, me comprometo a suministrarle la información necesaria para dicha verificación a través de la mencionada página. Clave: y Usuario. Manifiesto y hago constar que al momento de presentar la solicitud de crédito, FINSOCIAL, me ha informado acerca de las siguientes condiciones, todas las cuales he comprendido y aceptado: a. Las características, derechos, obligaciones, comisiones y recargos, costos, plazos, sistemas de amortización, condiciones de prepago, tasa de interés corriente y de mora, modalidad, periodicidad de cobro y base de capital sobre el cual se liquida la tasa de interés y tarifas que asumirá una vez la solicitud sea aprobada por la entidad, así como las exclusiones y restricciones aplicables a dicho crédito y/o servicio. b. Declaro y acepto que conozco las tarifas asociadas al crédito de libranza y reconozco que están sujetas a modificaciones que me serán informadas por el medio que FINSOCIAL tenga establecido. Así mismo, manifiesto que he sido informado de la posibilidad con la que cuento de consultar permanentemente las tarifas a través de la página web www.finsocial.co. c. Declaro bajo la gravedad de juramento el cual se entiende presentado con la firma de la presente solicitud lo siguiente: MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE mi esposo (a) y mis hijos son menores de edad y/o estudiantes que conviven en forma permanente conmigo y dependen económicamente del suscrito, toda vez que soy la persona que les brinda vivienda, alimentación, salud, vestido, educación y todo lo necesario para la subsistencia de ellos. Asimismo, declaro que (parentesco:) y (parentesco:) dependen económicamente del suscrito d. Declaro haber leído y comprendido este documento, dejando constancia de haber recibido copia, el cual estará vigente hasta la fecha en que se hayan extinguido mis obligaciones con FINSOCIAL o con quien éste haya cedido y/o endosado mis (nuestras) obligaciones. Declaro como deudor cabal entendimiento de las condiciones del crédito que contrae con Finsocial S.A.S, así como de las tasas y tarifas vigentes. 15. DOCUMENTOS DEL CONTRATO Hacen parte del presente contrato de mutuo los siguientes documentos: 1. La solicitud de crédito. 2. El contrato de fianza entre COOPHUMANA, el MUTUANTE y FINSOCIAL, así como la solicitud de afiliación del MUTUARIO a COOPHUMANA. 3. El contrato de fianza aprobado por FINSOCIAL, en el evento que la fianza haya sido constituida con otra entidad, en las condiciones que para el efecto establece FINSOCIAL. 4. El seguro de vida y seguro de cumplimiento. 5. Los pagarés en blanco y la carta de instrucciones. 6. Los demás documentos que se suscriban con posterioridad entre EL MUTUARIO y EL MUTUANTE, o entre EL MUTUARIO y COOPHUMANA y/o la entidad a la cual FINSOCIAL le llegare a ceder y/o endosar las obligaciones aquí contenidas. 16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma del mismo, el otorgamiento de las garantías aquí exigidas. En el evento en que dichas garantías no se hubieren otorgado y/o endosado, en éste último caso, previamente aprobados por FINSOCIAL, no entrará en vigencia el contrato, y por ende, no se desembolsará el crédito solicitado. 17. DECLARACIONES DEL MUTUARIO Conozco y entiendo las características, condiciones y coberturas de(los) seguro(s) solicitado(s), así como el costo del (los) mismos. SI NO Conozco y entiendo la forma de pago de la prima de(los) seguro(s) solicitado(s). SI NO Conozco y entiendo el concepto de la fianza, seguro de vida, seguro de cumplimiento, y acepto su valor. SI NO En caso de adquirir cualquier otro(s) producto(s) de crédito con FINSOCIAL, acepto cancelar la totalidad del valor adeudado del (los) mismo(s) antes de cancelar la libranza. SI NO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE mi esposo (a) y mi(s) hijo(s) son menores de edad y/o estudiantes que conviven en forma permanente conmigo y dependen económicamente del suscrito, toda vez que soy la persona que les brinda vivienda, alimentación, salud, vestido educación y todo lo necesario para la subsistencia de ellos, así mismo manifiesto bajo la gravedad de juramento que (padres) dependen económicamente de mí. Dado a los días del mes de del año por quienes en el presente instrumento han intervenido.

MUTUARIO Yolma Burgos de Aguilar FINSOCIAL S.A.S Santiago Botero AFIANZADOR
 C.C. 34971188 (MUTUANTE)

Entrevista con el cliente: Con mi firma certifico haber realizado la entrevista presencial con el Cliente, confirmando los datos con el Cliente: Hora: Observaciones y/o Recomendaciones: CUPO LIBRE
 la entrevista: ASESOR Número de Identificación: 50899900 Cargo de quien efectuó: 60260202A DIOZ MUNOZ Nombre y Firma de quien efectuó la entrevista:

Acepto: Yolma Burgos de Aguilar
 Firma del Solicitante
 No. Documento de identificación 34971188

HUELLA INDICE

CERTIFICACIONES

Por medio del presente documento hacemos constar que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA**, identificada con el NIT 900.528.910-1. en calidad de fiador del señor(a) **NORMA BURGOS DE NEGRETE** identificado con la cedula de ciudadanía N° 34.971.188 cancelo la suma de \$ 39.080.632 el día 10/07/2020 correspondiente a la obligación contraída con **FINSOCIAL S.A.S.** de acuerdo con el contrato de mutuo y fianza suscrito entre las partes.

En constancia se expide a solicitud de los interesados a los 03 días del mes de Agosto de 2023.

Daniela Bula Hernández

Daniela Bula Hernández
Gerente de cartera finsocial

Barranquilla: Cra. 53 # 80 - 198 Torre Empresarial Atlántica Piso 9 y 10 | Calle 82 # 55 - 55 Centro Empresarial Santa Clara I
COMERCIAL Calle 78 # 53 - 90, Local 64, C.C. Country Plaza • **Bogotá:** CENTRO Cra. 13 # 29 - 41, Oficina 200, Piso 2, Ed Buffette, Parque central Bavaria
• **Cali:** Avenida Sexta Nte. # 21 - 50, local, Barrio Sta Mónica • **Medellín:** Av. el Poblado Carrera 43A # 1-50, Torre 3 Oficina 1001 Edificio San Fernando Plaza



PROCESO POR REPARTO
CÓDIGO DEL PROCESO 08001405300120200044500

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2020
Departamento	ATLANTICO	Ciudad	BARRANQUILLA
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL CIVIL ORAL
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado Municipal - Civil Oral 001 Barranquilla	Distrito\Circuito	MUNICIPIO BARRANQUILLA-MUNICIPIOS - CIRCUITO DE BARRA
Juez/Magistrado	KATERINE IVON MENDOZA NIEBLES		
Número Consecutivo	00445	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	Codigo General Del Proceso	Clase Proceso	PROCESOS EJECUTIVOS
SubClase Proceso	En General / Sin Subclase	Es Privado	<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	NIT	9005289101	COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMAN A
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	64573922	FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	34971188	Norma Burgo

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro	19/01/2024 3:52:53 P. M.	Estado Actuación	REGISTRADA
Ciclo	NOTIFICACIONES	Tipo Actuación	FIJACIÓN EN LISTA (3) DIAS
Etapa Procesal		Fecha Actuación	19/01/2024
Anotación	En La Fecha Se Procede Con El TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACION CONTRA LOS AUTOS DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023		
Responsable	Luis Manuel Rivaldo De La Rosa		
Registro			
Es Privado	<input type="checkbox"/>		
Término	TÉRMINO JUDICIAL	Calendario	JUDICIAL
Dias Del Término	3	Fecha Inicio	22/01/2024
Fecha Fin	24/01/2024	Término	

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo Ninguno archivo selec.



	Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
	10FIJACIÓNENLISTA(3)DIAS.Pdf	2024-01-19	Fijación En Lista (3) Dias	1F64AF7B63A86C0B6AB5496B3F827881AF74E5D1	3962	11	1	11	Digital	Activo



E-Mail: Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

UNIDAD DE INFORMÁTICA